

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Abierta la convocatoria para subvencionar la ejecución de proyectos de prevención de riesgos laborales en Navarra

Dotada con 846.000 euros y dirigida a entidades sin ánimo de lucro que incidan en empresas con menos de 50 personas en plantilla

Miércoles, 09 de mayo de 2018

El Gobierno de Navarra, a través de su Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, ha [publicado una convocatoria](#) mediante la que subvenciona a entidades sin ánimo de lucro inscritas en los registros públicos de Navarra, entre las que se encuentran las organizaciones empresariales y sindicales que ejecuten proyectos preventivos en materia de seguridad y salud laboral. La convocatoria está dotada con 846.053,62 euros y el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 28 de mayo.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente de manera telemática en la [ficha correspondiente](#) del catálogo de trámites del portal del Gobierno de Navarra. En la solicitud constará la dirección electrónica habilitada en la que la entidad solicitante desee recibir las notificaciones telemáticas relacionadas con el procedimiento.

Con la finalidad de promover una cultura preventiva para mejorar las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, tal y como establece el [III Plan de Salud de Navarra 2015-2020](#) y el [Plan de Acción de Salud Laboral 2017-2020](#) que lo desarrolla, el Departamento de Desarrollo Económico ha preparado una convocatoria que se dirige a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten proyectos de prevención en empresas que empleen a menos de 50 personas.

Podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades sin ánimo de lucro, o las agrupaciones de estas organizaciones empresariales de Navarra, sindicatos con representación en Navarra, asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Navarra, entidades inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales de Navarra.

Los proyectos subvencionables deben dirigirse a la mejora de las condiciones de higiene y seguridad laboral de las personas trabajadoras de las empresas a quienes el trabajo asesora. Otra condición es que los proyectos se desarrollen entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2018 en empresas con una plantilla inferior a 50 personas. Solo será objeto de subvención un proyecto por entidad y uno por agrupación, si bien cada entidad podrá presentar un proyecto e integrar otro en el marco de una agrupación. El importe de la subvención será de hasta un máximo de 70.000 euros por entidad, si concurre de forma individual, o de 80.000

euros por entidad si lo hace de forma agrupada.

Serán susceptibles de recibir subvención los gastos del personal técnico, en materia de prevención de riesgos laborales, para el desarrollo del proyecto, con un máximo de 50.000 euros de coste salarial de la persona contratada todo el año a jornada completa. También podrá optarse a la ayuda por gastos de desplazamiento, así como los ocasionados por la difusión de contenidos a través de materiales y medios de comunicación.

En toda la convocatoria, así como en los materiales de comunicación que pudieran difundirse en los distintos proyectos, se incorporará la perspectiva de género, también como criterio de valoración para la concesión de subvenciones, de forma que se fomente la igualdad y pluralidad de roles entre hombres y mujeres y se evitará el uso de un lenguaje sexista en toda la documentación elaborada en relación con el proyecto subvencionado.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, de modo que se realizará una comparación entre las solicitudes presentadas y se establecerá una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en las bases de la convocatoria.

Dichos criterios puntúan tanto el ámbito de actividad de la empresa, de acuerdo con el Clasificación Nacional de Actividades Económicas, como el ámbito geográfico, el número de empresas que abarca el proyecto, la calidad del mismo o la inclusión de las acciones relacionadas en las bases de la convocatoria.